



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0500

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2026 "SEGURO MÉDICO INSTITUCIONAL - SEGUNDO LLAMADO" – ID 483045. -----

Asunción, 2 de julio de 2026

VISTO: Los antecedentes relacionados a la convocatoria Licitación Pública Nacional N.º 02/2026 "Seguro Médico Institucional - Segundo Llamado" – ID 483045, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas N.º 16/2026 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la convocatoria Licitación Pública Nacional N.º 02/2026 "Seguro Médico Institucional - Segundo Llamado" – ID 483045, fue autorizada según Resolución N.º 0447 de fecha 09 de junio de 2026;

Que, la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio ha gestionado la convocatoria Licitación Pública Nacional N.º 02/2026 "Seguro Médico Institucional - Segundo Llamado" – ID 483045, la cual fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Que, según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 02 de julio de 2026, ha presentado oferta la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA;

Que, el Comité de Evaluación elevó su Informe Evaluación N.º 16 de fecha 02 de julio de 2026 y Recomendación de Adjudicación de conformidad al Artículo 55 de la Ley N.º 7021/22, Artículo 75, Inc. 2) del Decreto N.º 2264/24 que reglamenta la Ley N.º 7021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas»;

Que, los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos se encuentran previstos en el Sub-Grupo de Gasto: 271 - "Servicios de Medicina Prepaga y de Salud" del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026, correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio;

Que, por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2027 quedarán supeditados a la aprobación del presupuesto de dicho Ejercicio Fiscal, la no aprobación de este será motivo de rescisión de contrato por causa no imputable a la contratante;

Que, el Artículo 55 de la Ley N.º 7021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas» establece: *"La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación (...) La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución"*;

Que, el Artículo 102 del Decreto N.º 2264/24 «Por el cual se reglamenta la ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece: *"Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de*

"Cesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0500

**POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL
CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES
A LA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º
02/2026 "SEGURO MÉDICO INSTITUCIONAL - SEGUNDO LLAMADO"
- ID 483045. -----**

-2-

administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar la convocatoria Licitación Pública Nacional N.º 02/2026 "Seguro Médico Institucional - Segundo Llamado" – ID 483045, al proveedor SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, conforme al siguiente detalle:

SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA						
Grupo 1 - SEGURO MÉDICO INSTITUCIONAL Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 2.400.000.000 - Máximo: 4.800.000.000), Abastecimiento Simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
1	Seguro médico	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Procedencia: Nacional nro_certificado_ origen_ nacional: 216867	1.000.000	1.000.000

Monto Mínimo: Gs. 2.400.000.000 (dos mil cuatrocientos millones). Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Monto Máximo: Gs. 4.800.000.000 (cuatro mil ochocientos millones). Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Plazo de vigencia: 12 (doce) meses

Plurianual: 2026-2027

Artículo 2º. Encomendar al Departamento de Contratos y Verificación Contractual de la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato y realizar los trámites correspondientes a la comunicación del proceso y solicitud del Código de Contratación (CC) respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Cesquicentenario de la Epopya Nacional 1864 - 1870"



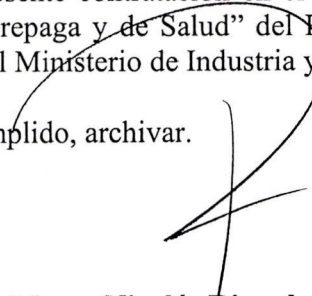
MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

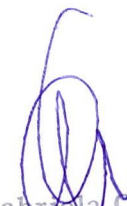
Resolución N.º 0500

**POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL
CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES
A LA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º
02/2026 "SEGURO MÉDICO INSTITUCIONAL - SEGUNDO LLAMADO"
- ID 483045. -----**

-3-

- Artículo 3º.** Delegar la firma del contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y la Dirección del Talento Humano (DTH).
- Artículo 4º.** Designar a la señora Mónica Dick, Directora Interina del Talento Humano, como encargada de administrar el contrato, quien será responsable de su gestión, de la carga en el SICP de los principales datos de la ejecución contractual, así como de la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.
- Artículo 5º.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del administrador del contrato.
- Artículo 6º.** Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub-Grupo del Gasto: 271 - "Servicios de Medicina Prepaga y de Salud" del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026, correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio.
- Artículo 7º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Marco Nicolás Riquelme Boettner
Ministro



Gabriela Cordero
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL